

El control y vigilancia de los empleados es y seguirá siendo un tema polémico. **¿Te pueden grabar en el trabajo? ¿Es legal poner cámaras con audio en el trabajo?** ¿Es legal colocar cámaras de vigilancia ocultas? Son preguntas sujetas a diversas interpretaciones y, de hecho, en ocasiones ni los propios tribunales se ponen de acuerdo en la aplicación de la ley. En este artículo intentaremos arrojar un poco más de luz sobre la video vigilancia en el ámbito laboral y el **uso de cámaras en el trabajo**.

¿Te pueden grabar en el trabajo?

Gracias a diferentes sentencias en ese sentido del Tribunal Supremo, los empresarios **pueden poner cámaras en el trabajo** sin necesitar el consentimiento de los empleados.

Siempre y cuando se cumpla con el requisito de proporcionalidad, no existan otras alternativas menos intrusivas para garantizar la seguridad y se haya informado a los empleados de su presencia mediante los carteles de zona video vigilada, instalar **cámaras en el trabajo es legal**.

¿Es legal poner cámaras en el trabajo?

El artículo 20.3 del Estatuto de Trabajadores afirma que el empresario puede poner en práctica las medidas de seguridad y control necesarias para garantizar el cumplimiento de las normas en su negocio, entre ellas la instalación **de cámaras de vigilancia en el trabajo**.

Por tanto, **es legal que te graben en el trabajo**, pero el empresario no puede ejercer de forma libre o unilateral este derecho, sino que está sujeto a una serie de condiciones:

- Los trabajadores han de ser informados de la colocación de cámaras de seguridad.

- Se respetarán los espacios públicos siempre que sea posible.
- No se grabarán imágenes en vestuarios, aseos o zonas de descanso.
- Se respetará en todo momento la integridad moral y el derecho a la intimidad de los trabajadores.

Asimismo, la instalación de videocámaras en el trabajo debe responder al principio de proporcionalidad. Es decir, el fin perseguido debe justificar las medidas adoptadas. Por tanto, **SÍ es legal poner cámaras en el trabajo**, pero como vemos, es necesario cumplir ciertos requisitos.

Cabe señalar que pese a que, en principio, y cumpliendo con los correspondientes requisitos, la ley establece que **puede haber cámaras en el trabajo**, no deja de ser un hecho envuelto en cierta polémica, de la que continuamente surgen sentencias que sientan nuevos precedentes en la aplicación de la normativa. Puedes consultar más información en nuestro artículo acerca de la [legislación sobre cámaras de vigilancia](#).

Solamente se puede grabar el puesto de trabajo y los espacios comunes. NO se puede grabar en zonas como vestuarios o aseos, ya que se vulneraría el derecho a la intimidad al honor o a la propia imagen de los trabajadores, recogidos en el artículo 18.1 de la Constitución Española.

¿Dónde puede haber cámaras en el trabajo de acuerdo a la ley?

Aparte del control de las obligaciones de los trabajadores, las cámaras en el trabajo pueden usarse para labores de vigilancia y seguridad. En este caso su uso también está legitimado por la normativa y tampoco requiere del consentimiento de los empleados, aunque sí se debe informar mediante los correspondientes carteles de la presencia de las cámaras.

Además, en el caso de que las imágenes de las cámaras de vigilancia vayan a usarse también para supervisar a los empleados, se les deberá informar de ello.

¿Cuándo es legal la utilización de cámaras ocultas en el trabajo?

Otra cuestión polémica en el tema de la video vigilancia es si resulta lícito grabar con **cámaras de seguridad ocultas en vivo**. En este punto hay que distinguir entre cámaras clandestinas o cámaras ocultas.

Las **cámaras de vigilancia furtivas o clandestinas** son aquellas que han sido colocadas sin informar al trabajador y que, además, se encuentran escondidas o fuera de su rango visual. Uno de sus objetivos es saber dónde está una persona sin que lo sepa, por lo que suponen un ataque a la intimidad del empleado. Salvo resolución judicial o prueba flagrante de delito, no están permitidas.

Si crees que te están grabando de forma ilícita, consulta nuestro artículo sobre [dónde denunciar cámaras de video vigilancia](#).

Por su parte, las **cámaras de vigilancia ocultas** son aquellas que son colocadas con el conocimiento de los trabajadores, aunque se encuentren escondidas o fuera de su rango visual.

El uso de **cámaras ocultas en el trabajo** se debe, normalmente, a la necesidad de controlar ciertos puntos de acceso, así como mejorar la seguridad.

Por lo tanto, mientras que el uso de **cámaras de seguridad ocultas** es perfectamente lícito, siempre y cuando cumplan con el principio de proporcionalidad y el empresario haya informado debidamente a los trabajadores. La colocación de cámaras furtivas o clandestinas está prohibida, salvo que exista una orden judicial o se tengan sospechas fundadas de que se está cometiendo un delito y sea el único medio para recabar pruebas.

¿Dónde es el legal poner cámaras en el trabajo?

¿Dónde [puedo poner cámaras en mi negocio](#)? ¿Es posible grabar cualquier área de la empresa? ¿Y la vía pública? Te adelantamos que existen una serie de limitaciones.

- **En vestuarios:**

No se puede. El uso de **cámaras en vestuarios está prohibido, ya que** se considera un área privada de la empresa y los trabajadores no podrán ser grabados en ella con objeto de preservar su intimidad. Este derecho a no ser grabado también incluye las áreas de descanso.

- **En los baños:**

Lo dicho en el punto anterior sobre los vestuarios se puede extender a los baños donde, si cabe, todavía es más importante respetar la intimidad de los empleados.

- **En las oficinas:**

El uso de videocámaras en las oficinas será lícito siempre y cuando respondan a una necesidad relacionada con la seguridad y protección de las instalaciones, los trabajadores o los intereses del empresario. El uso de videocámaras para **grabar a un trabajador en su puesto de trabajo** ha de ser proporcionado y solo podrá realizarse si no existe una alternativa viable de la misma eficacia. Asimismo, será necesario informar a los trabajadores sobre la colocación de las cámaras.

- **En la fachada del negocio:**

Es posible colocar cámaras en la fachada del negocio, pero siempre y cuando no graben imágenes de la vía pública, ya que esto está reservado a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado.

No obstante, la LOPDGDD prevé que se puedan grabar imágenes de la vía pública en la medida que sea necesario para garantizar la seguridad.

Por otro lado, la normativa también permite la captación de imágenes de la vía pública en una amplitud superior a la normal en caso de que sea necesario para la preservación de infraestructuras o instalaciones relacionadas con el transporte, siempre que con ello no se capten imágenes de domicilios u otras áreas privadas.

¿Es legal poner cámaras en el puesto de trabajo?

Ya lo hemos adelantado en el punto anterior, solo sería lícito **poner cámaras en el puesto de trabajo** si es una medida proporcionada y debidamente justificada, ya que esta cámara va a estar grabando continuamente a una persona.

Por ejemplo, si la cámara enfoca a la puerta de acceso a las instalaciones y a la vez capta el puesto de recepción, si no hay otra ubicación mejor para que la cámara cubra el punto de acceso, podría entenderse como lícita la colocación de la cámara en esa posición, incluso si está grabando continuamente al empleado o empleados de recepción.

Cabe señalar que ya ha habido una sentencia en la que se condenaba a un ayuntamiento por tener una cámara de seguridad enfocada sobre el puesto de trabajo de una empleada en concreto, sin justificación debida que la ameritase.

¿Es legal poner cámaras en el trabajo con audio?

Muchas **cámaras de seguridad graban audio** o, al menos, tienen la capacidad de captar y registrar sonido, lo que nos lleva a las dudas más recurrentes tanto de trabajadores como de empresarios; **¿es legal poner cámaras en el trabajo con audio?**, **¿se puede tener cámara con audio en el trabajo?**

Sin embargo, la pregunta correcta a hacer es si **es legal grabar audio en el trabajo** con las cámaras de seguridad. La respuesta es NO, **no te pueden grabar audio en el trabajo**, aunque las cámaras instaladas cuenten con esta característica.

No es legal tener cámaras con audio en el trabajo, porque la grabación de audio en el trabajo se considera una medida que no responde al principio de proporcionalidad y que atenta contra el derecho a la intimidad de los empleados, ya que estas grabaciones pueden registrar conversaciones que nada tienen que ver con las obligaciones o responsabilidades laborales de los empleados. Por lo tanto, el uso de **cámaras con audio en el trabajo** no está permitido para evitar la invasión de la privacidad de los empleados, así como de otras personas que puedan haber accedido al centro de trabajo o, en caso de locales comerciales, al establecimiento.

La única excepción a esta norma se aplica en caso de que las grabaciones hayan sido autorizadas judicialmente y, en todo caso, deben ser realizadas por profesionales especialmente designados para esta tarea.

¿Cómo saber si una cámara tiene audio?

Ahora que sabes que **no es legal poner cámaras en el trabajo con audio**, puede que te preguntes **cómo saber si una cámara tiene audio**. Desafortunadamente, no es una tarea fácil, porque estas cámaras no muestran con ningún tipo de señal si están o no grabando audio (o imagen).

La única forma de hacerlo, sería tratar de averiguar qué modelo de cámara de seguridad se ha instalado y buscar información sobre sus características. Y, aun así, seguirá siendo difícil saber si las cámaras en cuestión están grabando audio en el trabajo.

En muchas ocasiones, cuando un empleador incumple la normativa y graba audio de los empleados, estos ni siquiera llegan a enterarse. Sin embargo, una prueba de ello podría ser que el empresario u otros trabajadores conocieran o difundieran información o conversaciones que el empleado ha mantenido en el trabajo.

¿Es legal poner micrófonos o cámaras con micrófono en el trabajo?

Del mismo modo que no es posible usar **cámaras con micrófono en el trabajo**, tampoco es posible usar otros elementos como micrófonos, salvo si son imprescindibles para que el trabajador desarrolle su actividad (por ejemplo, tele operadores). Por tanto, la normativa no se refiere solamente a las cámaras de seguridad, sino a cualquier otro dispositivo de registro o grabación que sea susceptible de grabar sonidos, como los drones con cámara.

¿Pueden las cámaras de seguridad grabar audio?

¿Y qué ocurre con las cámaras de seguridad destinadas a la video vigilancia? ¿**Graban audio las cámaras de vigilancia?**

Hay que tener en cuenta que determinadas cámaras de seguridad están conectadas a alarmas o sistemas de alertas e incorporan micrófonos que permiten escuchar audio (pero no grabar o registrar). Algunas empresas de seguridad lo requieren a la hora de verificar incidencias,

por tanto, en estos casos sí podrían responder al principio de proporcionalidad.

En conclusión, la instalación de cámaras en el trabajo es completamente legal, siempre que se cumpla con los requisitos y obligaciones que hemos visto a lo largo de este artículo. Además, siempre que hayan sido informados de la presencia y finalidad de las cámaras de seguridad, los trabajadores pueden ser grabados sin necesidad de recabar su consentimiento.